DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DISEÑO, CREACIÓN Y DESARROLLO DE CONTENIDOS MULTIMEDIA No. 0973-SGR DE 2022 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR E INNOVACION ATL S.A.S (NIT: 900567925-6).

Contrato No.	**0973-SGR DE 2022**	**Fecha:**	**10 DE MAYO DE 2022**
Proceso No.	**SAMC-SGR-007-2022**		
Entidad Contratante:	**MUNICIPIO DE VALLEDUPAR**		
NIT:	**800.098.911-8**		
Contratista:	**INNOVACION ATL S.A.S.**		
NIT:	**900567925-6**		
Representante Legal:	**JUAN CARLOS ZUBIRIA MUÑOZ**		
Identificación:	**77.032.297 EXPEDIDA EN VALLEDUPAR**		

Entre los suscritos **LUIS ENRIQUE GALVIS NUÑEZ**, domiciliado en la ciudad de Valledupar, quien se identifica con la cédula de ciudadanía número **77.186.812** expedida en Valledupar, en su calidad de Secretario General, debidamente facultado para suscribir contratos, mediante Decreto No. 000032 del 19 de enero de 2022 emanado del Despacho del Señor alcalde y quien en adelante para todos los efectos legales y contractuales del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte, y por la otra **INNOVACION ATL S.A.S.** identificado con NIT: **900567925-6,** representada legalmente por **JUAN CARLOS ZUBIRIA MUÑOZ,** identificado con la Cédula de Ciudadanía No**. 77.032.297** expedida en Valledupar**,** quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DISEÑO, CREACIÓN Y DESARROLLO DE CONTENIDOS MULTIMEDIA No** adjudicado mediante la **Resolución No. 0001132 de 06 de Mayo de 2022**, proferida por el Secretario General del Municipio de Valledupar, **"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC – SGR - 007 - 2022"**, de conformidad con las siguientes Clausulas:

CLAUSULAS	
1) Objeto:	**"DISEÑO, CREACIÓN Y DESARROLLO DE CONTENIDOS MULTIMEDIA PARA LA DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, MEDIO AMBIENTE Y TURISMO, VIGENCIA 2022, EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR"**
2) Plazo:	El plazo de ejecución del contrato a celebrar será de SIETE (07) MESES calendarios y/o cuando las actividades se terminen y el contratista entregue el 100% de los servicios contratados, sin superar el 31 de diciembre de 2022, contados a partir de la expedición del correspondiente registro presupuestal, aprobación de las garantías y la firma del acta de inicio.

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DISEÑO, CREACIÓN Y DESARROLLO DE CONTENIDOS MULTIMEDIA No. 0973-SGR DE 2022 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR E INNOVACION ATL S.A.S (NIT: 900567925-6).

3) Obligaciones de las Partes:	**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** **Obligaciones Generales:** 1. Desarrollar el objeto del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los estudios previos, pliego de condiciones y demás documentos constitutivos del mismo. 2. El objeto contractual deberá ejecutarse de conformidad con las finalidades y los principios de economía y transparencia, consagrados en la Ley 80 de 1993 y los postulados de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política. En desarrollo del objeto contractual el contratista se obliga a cumplir a cabalidad con las actividades que se describen en el presente contrato. 3. Dar a conocer al MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones. 4. EL CONTRATISTA debe constituir en favor del Municipio de Valledupar, una garantía para avalar la adecuada ejecución del contrato y las obligaciones contraídas, de conformidad con lo dispuesto especialmente en el Artículo 7º de la Ley 1150 de 2007 y en el Título III de las Disposiciones Especiales del Decreto Nacional 1082 de 2015. Esta garantía deberá constituirse conforme a la fecha del cronograma en el SECOP II, siguientes a la suscripción del contrato y requerirá ser aprobada por el Municipio, la garantía deberá cubrir los amparos señalados en los estudios previos y el pliego de condiciones. 5. Cumplir con los aportes parafiscales con destino al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), a las Cajas de Compensación Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), de conformidad con lo ordenado por el Decreto 562 de 1990, el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, 828 de 2003 2002 y el Articulo 23 de la Ley 1150 de 2007. PARÁGRAFO: Para cada pago de conformidad con normatividad antes señalada, en la ejecución del Contrato, el Contratista deberá acreditar, mediante la presentación de los respectivos comprobantes de pago, el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral. 6. Presentar informe al Supervisor(a) del contrato, sobre el cumplimiento de las obligaciones, para la realización del respectivo pago (si aplica). 7. Suscribir acta de liquidación previa terminación del presente contrato y de informe final de ejecución, avalado por el Supervisor(a) del acto contractual (si aplica). 8. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con el MUNICIPIO DE VALLEDUPAR. 9. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución de este, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios. 10. Presentar mensualmente la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, acorde con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN, requisitos sin los cuales no se podrá tramitar el

	respectivo pago. 11. Es obligación del contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de presentar su propuesta y celebrar el presente Contrato, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que se generen por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado al Municipio de Valledupar. Para todos los efectos legales, presupuéstales y fiscales, se entenderá que el valor de la propuesta presentada por el contratista incluye IVA. 12. El proponente elegido será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio al municipio de Valledupar o a terceros. 13. Las demás que se requieren para el cumplimiento del objeto del presente contrato que se originen de su naturaleza y de los estudios previos. 14. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones o en trabamientos tanto en el cumplimiento de los requisitos de ejecución como en el desarrollo del contrato. 15. Realizar y reportar el cargue a la plataforma del SECOP II el pago de los impuestos requeridos por el Municipio de Valledupar, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción electrónica del contrato entre las partes. 16. Realizar el cargue mensual en Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) los informes de actividades, realizadas durante la ejecución del contrato.

	Obligaciones Específicas: Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato y de la ley, el Contratista se obligará a: a) Garantizar el cumplimento de las condiciones técnicas fundamentales. b) El contratista deberá dar cumplimiento a cada una de las actividades estipuladas dentro del alcance del objeto. c) El contratista deberá entregar un informe de actividades correspondiente a la ejecución del contrato. d) Proveer el personal idóneo, recursos técnicos, necesarios para la EJECUCION DEL CONTRATO. e) El contratista deberá cumplir con todos los términos de ley expuestos en este proceso contractual y en caso de incumplir alguno se someterá a las sanciones y/o multas respectivas. **Prevención del COVID-19:** 1. Aplicar en la ejecución del contrato todos los Protocolos vigentes en medidas generales de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19, establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social. 2. Reportar a la entidad y a las autoridades de salud de orden nacional, departamental y municipal cualquier caso de contagio que se llegase a presentar. 3. Contar con el protocolo de bioseguridad para el manejo del COVID-19 establecido por el gobierno nacional de acuerdo con su actividad económica. Los cuales están bajo su cargo y responsabilidad. Igualmente, los tramites de movilidad segura y los que se requieran para llevar acabo el objeto contractual. 4. Garantizar que se efectué el control diario de reporte de condiciones de salud, toma de temperatura corporal y manejo y seguimiento de los casos sospechosos y de los casos confirmados en atención y prevención del COVID-19. **OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR.** Son obligaciones del contratante las siguientes: 1. Suministrar la información veraz y oportuna requerida para la realización de las actividades contratadas. 2. Realizar las actividades acordadas con el contratista de los plazos establecidos. 3. Cumplir con los pagos que se deriven del contrato. 4. Verificar que lo documentos enviados, corresponda a lo registrado por el contratista. 5. Verificar previo a la suscripción del presente contrato los documentos requeridos para la contratación. 6. Velar por la correcta ejecución del objeto a desarrollarse a través del Supervisor quien será el conducto regular entre EL CONTRATISTA y la

	entidad, verificando que se cumplan a satisfacción la totalidad de las obligaciones del mismo. 7. Verificar si el contratista se encuentra afiliado y al día con el último pago al sistema de seguridad social integral (salud, pensión, ARL y parafiscales cuando a ello haya lugar). 8. Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato. 9. Verificar que se estén adoptando las normas concedidas en la resolución sobre los Protocolos vigentes en medidas generales de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19, establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social. 10. Verificar que el contratista cargue mensual en Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) los informes de las actividades, realizadas durante la ejecución del contrato. 11. Designar al supervisor del contrato mediante Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II). **Nota:** El futuro contratista será responsable de la afiliación del personal asignado al contrato al sistema de seguridad social en salud pensiones y cobertura en riesgos profesionales cumplir con las políticas de salud ocupacional. De otra parte, La futura empresa contratista será responsable de la remuneración del personal que presta los servicios en los inmuebles del Municipio de Valledupar, bajo la denominación que considere y cumpliendo las obligaciones legales a que haya lugar de acuerdo con el tipo de vinculación que tenga con sus trabajadores. En virtud del presente contrato **EL MUNICIPIO** se reserva el derecho de ejercer vigilancia sobre el mismo a través de la **Secretaría General del Municipio**.

4) Valor Total del Contrato:	**OCHENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL PESOS ($89.131.000) MCTE. (incluidos los impuestos a los que haya lugar)** Dicho valor corresponde a la oferta presentada en la plataforma SECOP II.
5) Forma de pago:	El Municipio de Valledupar pagará el valor del presente contrato mediante mensualidades vencidas, de acuerdo con los informes presentados por el contratista, en el que se especificarán los servicios efectivamente prestados, la respectiva cuenta de cobro y/o factura, según corresponda, teniendo en cuenta los valores que resulten de la oferta seleccionada por la entidad; así como la constancia de pago de los aportes de seguridad social (salud, Pensión y Riego profesional) y de las obligaciones parafiscales (SENA, ICBF, CAJA DE COMPENSACIÒN FAMILIAR), y la Certificación de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor del contrato. El contrato se pagará con cargo al Presupuesto de la Vigencia fiscal 2022, para lo cual se cuenta con certificado de Disponibilidad presupuestal, que obra como adjunto al expediente contractual. Para el efecto, el contratista deberá facturar el servicio o suministro

	prestado de acuerdo con el siguiente detalle: • Descripción del servicio • Valor unitario antes de I.V.A. • Valor del I.V.A. • Valor total de la factura. **PARA PERSONAS DE REGIMEN SIMPLIFICADO**: todo lo anterior sin incluir IVA. La factura deberá estar acompañada de los siguientes documentos: • Certificación de cumplimiento suscrita por el Supervisor del contrato. • Informes mensuales, si así se dispone dentro de las obligaciones del contratista, en los casos. • Certificado expedido por el Revisor Fiscal o Representante Legal, según sea el caso, en el que se indique que se encuentra al día en los pagos de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales de Ley. El pago respectivo estará sujeto al Programa Anual de Caja, P.A.C. **Nota:** Para cada pago, se deberá adjuntar a la plataforma SECOP II los siguientes documentos: **a)** Factura en aquellos eventos en que de acuerdo con la normatividad vigente se requiera. **b)** Formulario de Informe de Contratistas (Descargable del Mapa de Procesos de la Entidad – Proceso de Gestión Contractual) y anexar los documentos relacionados en el mismo.
6) Imputación Presupuestal:	El contrato para atender el gasto, el Municipio de Valledupar - Cesar, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1140 de3 de febrero de 2022, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Valledupar del Cesar.
7) Lugar de Ejecución:	El objeto del presente contrato se ejecutará en el Municipio de Valledupar.
8) supervisión:	Las obligaciones del contratista derivadas del contrato serán supervisadas por la **Secretaría de Desarrollo Económico, Medio Ambiente y Turismo Municipal.** quien certificarán el cumplimiento de las mismas previo al pago de las contraprestaciones pactadas en el contrato. El supervisor, deberá: 1. Suscribir el Acta de Inicio de Actividades y subirla a la plataforma SECOP II. 2. Supervisar el cumplimiento y cabal desarrollo del objeto contratado. 3. Impartir al CONTRATISTA las instrucciones necesarias para el desarrollo del objeto contractual, propendiendo porque no se desnaturalice la esencia jurídica del presente contrato de prestación de servicios. 4. Expedir las certificaciones de cumplimiento parcial y total de las obligaciones pactadas a cargo del CONTRATISTA. Adicionalmente, deberá verificar y dejar constancia en

	tales certificaciones del pago de los aportes realizados por el CONTRATISTA al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales de ley. 5. Elaborar informes periódicos de verificación de cumplimiento de obligaciones contractuales como requisitos para los pagos pactados y reflejar en éstos, el estado financiero de acuerdo con los pagos autorizados y realizados, el porcentaje de ejecución y el avance del cumplimiento del contrato. 6. Elaborar el Informe Final de Supervisión, el cual deberá reflejar el estado de ejecución total del contrato y el cumplimiento a satisfacción de los servicios recibidos. 7. Elaborar el acta de liquidación del futuro contrato dentro de los plazos establecidos en el mismo, así como el acta de archivo del expediente una vez expire la vigencia de los riesgos amparados en la garantía única. 8. Informar a la **Secretaria de Desarrollo Económico, Medio Ambiente y Turismo Municipal.** cualquier circunstancia quehaga temer por la cumplida y oportuna ejecución del objeto contractual y sus obligaciones 9. Dentro de las actividades a desarrollar por el Supervisor, deberá diligenciar la documentación necesaria para el Pago del Contratistas y publicarla en la plataforma del SECOP II.
9) Garantías:	Se solicita al Contratista la constitución de una garantía que ampare a la entidad frente a los siguientes riesgos, cumplimiento del contrato, pago de salarios, seguridad social integral y demás prestaciones sociales, calidad del servicio, en los porcentajes y vigencias de cobertura que se señalan en cuadro anexo, y las demás adicionales y concordantes conforme a lo señalado en la ley 1150 de 2007 y el decreto reglamentario. 1. **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Por el 10% del valor total del contrato y con una duración igual a la del término de ejecución del contrato y seis (6) meses más. 2. **SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES:** Por el 10% del valor total del contrato y con una duración igual a la del término de ejecución del contrato y tres (3) años más. 3. **CALIDAD DEL SERVICIO:** Por el 15% del valor total del contrato y con una duración igual a la del término de ejecución del contrato y seis (6) meses más. Esta garantía será aprobada por el Ordenador del gasto del Municipio de Valledupar una vez se verifiquen los requisitos legales y contractuales establecidos para tal fin.
10) Clausulas excepcionales:	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la ley 80 de 1993 y demás normas que regulen la materia.

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DISEÑO, CREACIÓN Y DESARROLLO DE CONTENIDOS MULTIMEDIA No. 0973-SGR DE 2022 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR E INNOVACION ATL S.A.S (NIT: 900567925-6).

11) Causales de terminación:	Las partes acuerdas que son causales de terminación del contrato las siguientes: 1. Vencimiento del plazo del contrato. 2. Terminación Anticipada: Las partes acuerdan que el presente contrato se terminará anticipadamente en los siguientes eventos: a. Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga. b. Por disolución de la persona jurídica del CONTRATISTA, o de una de las personas jurídicas que integran el respectivo consorcio o unión temporal; así como por la modificación de los miembros de éstos últimos, sin autorización del MUNICIPIO. c. Por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales del CONTRATISTA, que puedan afectar de manera grave el cumplimiento del contrato.

	3. Terminación por mutuo acuerdo: Las partes en cualquier momento de la ejecución del plazo del contrato, podrán acordar de mutuo acuerdo dar por terminado el mismo. 4. Terminación por orden judicial. 5. Terminación por acaecimiento de alguna de las condiciones resolutorias o por haber fallado alguna de las condiciones suspensivas. 6. Por las demás causas dispuestas en la ley. PARÁGRAFO: Las partes acuerdan que el contrato se dará por terminado a partir de la fecha que señale la comunicación que se remita al CONTRATISTA por parte del MUNICIPIO.	
12) Multas:	El MUNICIPIO podrá imponer al contratista multas sucesivas por cada día de mora en el incumplimiento de sus obligaciones de conformidad con lo establecido en el manual de procedimientos para la contratación del Municipio de Valledupar. **PARÁGRAFO**: para la imposición de multa y/o de la pena pecuniaria prevista en la cláusula siguiente, deberá surtirse el procedimiento establecido en la Ley y en todo caso, deberá respetarse el ejercicio del Derecho de Defensa por parte del Contratista.	
13) Clausula Penal:	El incumplimiento por cualquiera de las partes de este contrato de las obligaciones previstas en el mismo, dará derecho a la parte cumplida a exigir a la incumplida el pago de una suma equivalente al 10% del valor del presente contrato.	
14) Documentos Integrantes del Contrato:	Hacen parte del presente contrato el estudio previo, el CDP, los documentos presentados por el contratista en su propuesta y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y post contractual.	
15) Requisitos de perfeccionamiento y Ejecución:	El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución se requiere la aprobación de las garantías y la expedición del (los) respectivo(s) registro (s) presupuestal.	
16) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprende y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del código civil colombiano.	
17) Notificaciones:	**Municipio**:	Alcaldía de Valledupar, ubicada en la calle Carrera 5 No. 15 – 69, en la ciudad de Valledupar-Cesar, Secretaría General del Municipio de Valledupar, teléfono: 5805907.
	Contratista:	Dirección: Cl 13 14 54 - Obrero Teléfono: 6055744708 Correo: atlinnovacion@gmail.com Usuario SECOP: INNOVACION ATL S.A.S
Proyectó:	*Andrea C. Figueroa Cárdenas - Abogada Contratista*	
Aprobó:	*Luis Enrique Galvis Nuñez - Secretario General*	